

MEMORIA ANUAL 2012
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA
URSEA

INTRODUCCIÓN

El presente documento resume las principales actividades realizadas por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) durante el año 2012.

Se presentan ordenadas por sector de actividad de su competencia: la energía eléctrica, los combustibles líquidos, el gas natural por redes, y el Supergás, así como el agua potable y el saneamiento por redes.

Finalmente se resumen actividades generales que comprenden la actividad institucional de la unidad en su conjunto.

COMPETENCIAS

La URSEA es un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, que tiene por cometido regular, fiscalizar y asesorar en los sectores de energía y agua, así como defender a los usuarios y promover la competencia, donde corresponda.

Actúa administrativamente, reglamentando y fiscalizando aspectos técnicos y económicos, de acuerdo a las políticas establecidas por el Poder Ejecutivo en el marco de las normativas legislativas establecidas.

Su principal objetivo es que la población tenga acceso a servicios sustentables, con niveles adecuados de seguridad, calidad y precio.

En los últimos años se han incorporado actividades relativas al control del uso eficiente de la energía, la seguridad de los productos eléctricos, el funcionamiento de los generadores de vapor instalados en el país y la utilización de energía solar térmica.

Las principales funciones de la URSEA son:

- Controlar el cumplimiento de las normas vigentes.
- Establecer los requisitos que deberán cumplir quienes realicen actividades comprendidas dentro de su competencia.
- Resolver, en vía administrativa, las denuncias y reclamos de usuarios.
- Informar al Poder Ejecutivo las tarifas técnicas de los servicios regulados.
- Prevenir conductas anticompetitivas y de abuso de posición dominante.
- Proteger los derechos de usuarios y consumidores.

A. ACTIVIDADES ESTRATEGICAS

Además de las tareas propias de la regulación, y la fiscalización, se comenzó durante el transcurso del año 2012, la implementación del *Plan Estratégico* desarrollado durante el año 2011, con apoyo del *Área de Gestión y Evaluación del Estado* (AGEV-OPP), y la participación de todos los funcionarios de la Unidad.

Se conformó un grupo de apoyo con técnicos de la Unidad para dar seguimiento a la Planificación Estratégica, y se abordaron cuatro objetivos estratégicos definidos, con sus correspondientes equipos responsables.

En este marco se desarrollaron, a nivel de la perspectiva del capital interno, líneas de acción para la retención y complementación de los recursos humanos, proponiendo un modelo de gestión y organigrama necesario para cumplir los cometidos de la unidad de forma eficiente, y se logró la presupuestación de los funcionarios en sus cargos correspondientes al nivel de ingreso por concurso. Se desarrollaron líneas de acción para fortalecer la gestión de la información y la comunicación de manera transversal, avanzando en la informatización y acceso web de algunos procesos, y la publicación de un anuario de los sectores regulados para dar difusión y valor a las actividades realizadas.

En la perspectiva de los procesos, se definieron acciones para la mejora de los procedimientos internos, fundamentalmente de atención de denuncias y reclamos; de fiscalización del sector eléctrico y de hidrocarburos; y de análisis de tarifas en el sector eléctrico y el agua potable, junto con los restantes actores involucrados.

A efectos del cumplimiento de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, se adecuó el tratamiento y la presentación de la información tanto a nivel interno como hacia la sociedad a través del sitio web de la unidad. Se propuso en el concurso "Cultura de la Transparencia" como buena práctica el procedimiento de Consultas Públicas establecido por URSEA, para la elaboración normativa.

Dentro de las actividades de carácter estratégico, debe considerarse por su relevancia en la integración institucional con el Poder Ejecutivo, la mudanza de las oficinas de URSEA a la Torre Ejecutiva, en el mes de febrero.

Asimismo, por su trascendencia pública y conceptual, se menciona la realización de la jornada sobre regulación de la energía y el agua, organizada en conmemoración de los diez años de creación de URSEA, en la Torre de Antel. Participaron allí, los mayores referentes internacionales y nacionales en el tema, incluyendo al ámbito político y técnico, así como representantes de todos los sectores y empresas reguladas. La misma se transmitió por internet y se realizará una publicación de la síntesis y conclusiones.

Se destaca también el desarrollo conceptual en torno a la *Regulación de Operadores Públicos*, que se viene promoviendo desde URSEA, tanto en el ámbito local como internacional, en distintos foros, coordinando grupos de trabajo con la academia, los reguladores iberoamericanos, CEPAL, CAF, y los propios regulados, a fin de llenar un vacío conceptual en la teoría de la regulación totalmente necesario en nuestra coyuntura y la de varios países de la región.

B. ATENCION DE RECLAMOS, DENUNCIAS Y CONSULTAS

URSEA recibe los reclamos de los usuarios en segunda instancia, en caso que el prestador no haya dado satisfacción a la misma en su propio ámbito.

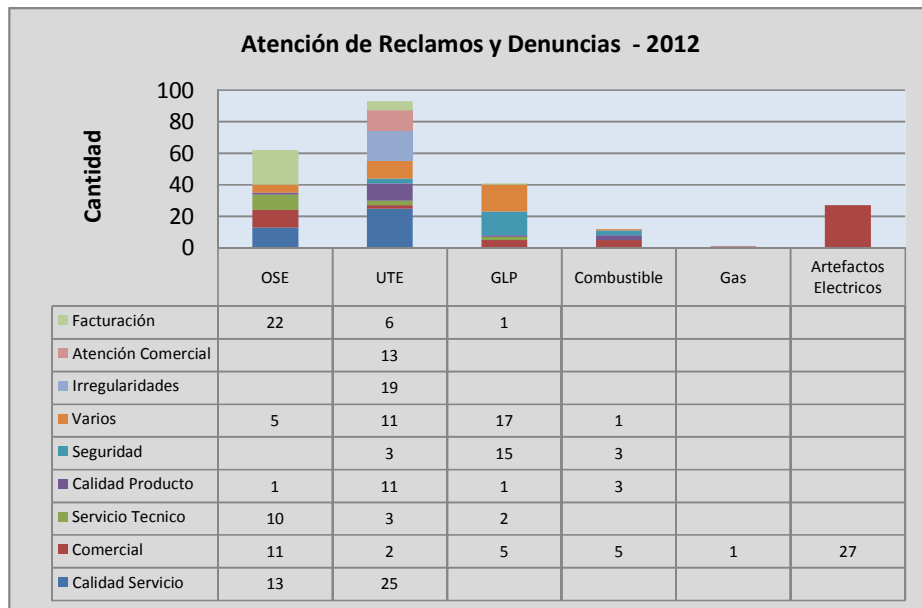
La atención de los reclamos de usuarios individuales, además de constituir un derecho legítimo de los ciudadanos, sirve al regulador, como un instrumento más de control y fiscalización directa, adicional a la tarea de fiscalización sistemática de la unidad, identificando oportunidades de mejora y retroalimentando las normativas a desarrollar.

La defensa de los usuarios en forma individual, o genérica, se visualizó dentro de la planificación estratégica de URSEA, como uno de los objetivos estratégicos a abordar. Este aspecto permite mantener y profundizar el vínculo directo con el público objetivo final, ubicado en la perspectiva más alta de su misión, y permite acreditar su rol frente a los organismos regulados.

Revisar y optimizar los procesos asociados a este tema, es condición necesaria para satisfacer su eventual demanda en un contexto de mayor visualización de URSEA por la población.

Además de los reclamos que tienen un carácter individual, se tramitan denuncias de carácter genérico, y consultas. Todos ellos se pueden presentar en forma presencial o a través de la web, y por correo electrónico, postal o fax.

En total se presentaron 69 Denuncias y 167 Reclamos, discriminados según el tipo de incidencia y el sector o empresa involucrada, según el siguiente detalle.



A continuación, se detallan los procesos realizados a lo largo del año por las distintas áreas de la Unidad Reguladora, ordenados por sectores de actividad.

C. ENERGÍA ELÉCTRICA

Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica

La calidad del servicio de distribución de energía eléctrica está reglamentada por la URSEA mediante el Reglamento de Calidad de Distribución del Servicio de Energía Eléctrica.

En el Reglamento se establecen los indicadores, metas y objetivos de calidad a cumplir. Estos indicadores se evalúan, controlan y liquidan en forma semestral, por URSEA, desde el año 2006. La UTE como Distribuidor, abona las compensaciones correspondientes a cada uno de los usuarios afectados, en caso de incumplimiento.

Las compensaciones son además una señal para el Distribuidor, a efectos de orientar su inversión y mejorar su gestión.

El Reglamento contempla aspectos de Calidad del Servicio Técnico, Calidad del Producto Técnico y Calidad del Servicio Comercial.

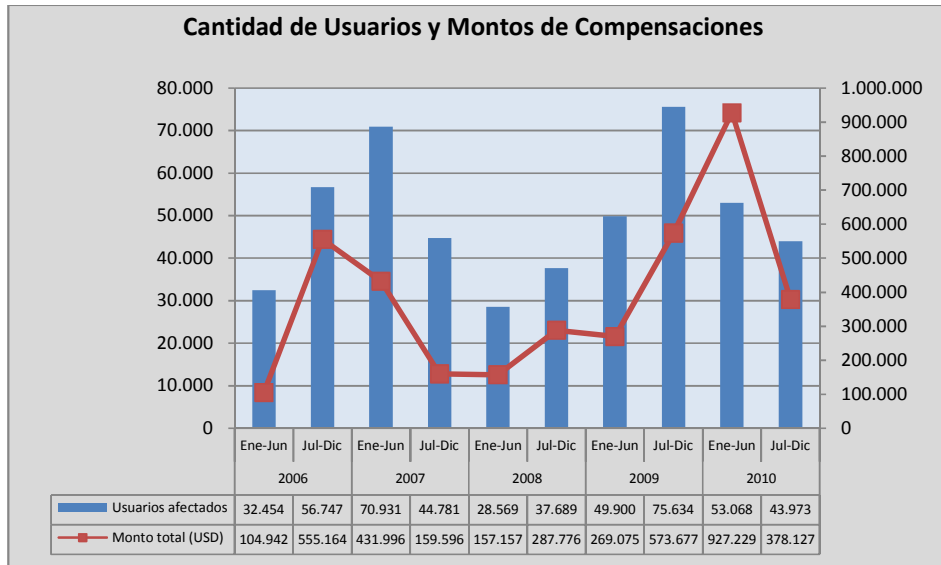
En concreto se realizan por URSEA el análisis, contraste y verificación de la información suministrada por UTE. Además se realizan inspecciones y auditorías a los distintos procesos de gestión técnica y comercial, relacionados con el servicio de distribución de energía eléctrica.

En 2012 particularmente, se hicieron controles en las oficinas comerciales de UTE, en donde se monitoreó la operativa de estas unidades y se verificó el adecuado funcionamiento y registro de las actuaciones realizadas.

En los casos en que se verificó una calidad del servicio por debajo de las metas definidas en el Reglamento, se aplicaron y controlaron las compensaciones a los clientes afectados, a través de los descuentos en las facturas de consumo eléctrico correspondientes. Como consecuencia se aplicaron sanciones por un monto total de U\$S 1.305.356, compensando a 97.041 usuarios.

Asimismo, se controló la adecuada asignación de compensaciones a otros 85.389 usuarios, cuyo suministro tampoco cumplió con las metas de los indicadores establecidos en la reglamentación. Con respecto a estos casos, la URSEA se expedirá a principios de 2013, sancionará a la empresa distribuidora y controlará que se apliquen las bonificaciones correspondientes en el correr del año.

En el cuadro adjunto se observa la evolución de las compensaciones que UTE debió distribuir entre sus clientes, a partir de la aplicación del Reglamento bajo el control de URSEA y el porcentaje de usuarios afectados.



Se realizó además la revisión de la reglamentación existente, en el marco de un proceso de mejora y optimización de las tareas realizadas por la Unidad, modificándose el tratamiento de los casos declarados por UTE como *Fuerza Mayor*, mediante Resolución 241/2012.

En el marco de la difusión de la reglamentación que lleva adelante la Unidad, se elaboraron y publicaron en revistas de divulgación del sector eléctrico diversos artículos técnicos sobre la temática.

Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión

En 2012, la URSEA otorgó la autorización de comercialización a aproximadamente 1.750 artículos eléctricos de baja tensión que cumplieron con la normativa de certificación.

Actualmente existen más de 10.285 productos eléctricos que cuentan con autorización otorgada por la URSEA, correspondientes a 67 empresas fabricantes nacionales e importadores. Toda la información correspondiente a los artículos certificados, con detalle de marcas, modelos y características técnicas de los mismos, están disponibles en el sitio web de la Unidad, y son referencia para la adjudicación de licitaciones, así como para garantizar el cumplimiento de la normativa a usuarios y vendedores.

A efectos de fiscalizar el cumplimiento de la normativa, se realizaron inspecciones a comercios de todo el país, controlando la comercialización de artículos que cumplan con la normativa. Ante las infracciones detectadas se aplicaron sanciones y multas a las empresas, que son publicadas en el sitio web de la Unidad.

Se realizó el control sobre la información que se obtiene a través del sistema informático de la dirección Nacional de Aduanas. El acceso a este sistema ha permitido una intervención más eficiente de los técnicos de la Gerencia de Fiscalización de la URSEA, logrando verificar la importación de artículos que no

cumplían la normativa de seguridad establecida, para luego actuar en consecuencia.

En materia de calidad y seguridad de los artículos eléctricos de baja tensión, URSEA participó en la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos que integra el Grupo de Trabajo N° 3 del MERCOSUR. En este ámbito, se implementó una consulta pública sobre el proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR para fichas y tomacorrientes elaborado en el subgrupo; se están analizando y armonizando dichas contribuciones por parte de los Estados Parte, antes de su aprobación regional.

Se participó en el Comité de Materiales Eléctricos de UNIT, donde se elaboran y revisan las normas técnicas que luego serán incorporadas en el Reglamento de Seguridad. En particular, en el año 2012 se actualizaron en dicho comité las normas relacionadas con los conductos para instalaciones eléctricas (Serie IEC 61386).

Durante el 2012, se actualizó el *Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión*, incorporando actualizaciones normativas de las normas UNIT-NM 60335-1:2010 y UNIT-NM60884-1:2009 (Resolución Comisión Directora N° 153/012).

En el mes de noviembre, respondiendo a la invitación de un Organismo de Certificación de Productos, se realizó una presentación por parte de los técnicos del área de Energía Eléctrica, sobre el *Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión* y la reglamentación vigente de etiquetado de eficiencia energética, dirigida a fabricantes e importadores de productos incluidos en el ámbito de la reglamentación.

Generación de Energía Eléctrica

Como parte de las actividades asignadas a URSEA en el marco regulatorio del sector eléctrico, se analizaron e informaron al MIEM, los 24 proyectos de generación presentados en el año, según lo previsto en el procedimiento de autorización de este tipo de generación. Todos los contratos de venta de energía suscritos por los nuevos generadores, fueron debidamente registrados en URSEA.

Se analizaron los diversos documentos elaborados por ADME en relación con el funcionamiento del mercado eléctrico: Informe de Garantía de Suministro, de Reserva Anual, de Programación Estacional, y se informaron los Documentos de Transacciones Económicas.

Se comenzaron las acciones de fiscalización del cumplimiento de lo establecido en el *Reglamento de Conexión de Generación a la Red de Distribución de Media Tensión*, específicamente en lo relativo a la información que debe ser puesta a disposición por parte del Distribuidor.

Adicionalmente, y en el marco de la difusión de la nueva normativa, técnicos de la URSEA presentaron la misma en las *III Jornadas de Energía Eólica 2012*.

Tarifas y Aspectos Económicos de Energía Eléctrica

En setiembre se analizó la consistencia y fundamentos de la propuesta de aumento de tarifas y ajuste de la estructura tarifaria enviada por UTE, informando del mismo al Poder Ejecutivo a través del informe de dicho ajuste. El mismo está accesible en nuestro sitio web.

En cumplimiento de lo encomendado por el Poder Ejecutivo, según Decreto 136/2012 art. 4º, URSEA elaboró una propuesta de metodología de cálculo de los peajes por utilización de los equipamientos de Trasmisión.

Cumpliendo con los Decretos del Poder Ejecutivo 135 y 137 de 2012, URSEA realizó los cálculos de la remuneración a percibir por UTE por el uso de las redes transmisión y subtransmisión. Esta tarea se realizó con el apoyo de una consultoría internacional especializada contratada a esos efectos. Los informes finales con la determinación de los montos correspondientes a la remuneración mencionada fueron elevados al Poder Ejecutivo.

Se realizó el cálculo de los cargos por peajes por el uso de las redes de transmisión (Decreto 136/2012 Art. 5º), y se determinaron los cargos por peajes para usuarios conectados en redes de subtransmisión (Decreto 138/2012 art. 4º). La determinación de estos peajes permitirá que los inversores que estén interesados en la instalación de nuevos generadores eléctricos, así como aquellos grandes consumidores interesados en comprar energía eléctrica a otros generadores, tengan reglas claras en relación a los cargos a pagar.

En el marco de las actividades de revisión normativa que se vienen desarrollando con la coordinación de la DNE, URSEA participó durante el año con varios de sus técnicos en el "*Grupo Diagnóstico Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico*", que enfocó su análisis en distintos aspectos, profundizando en particular los de garantía de suministro, mercados eléctricos y tarifas eléctricas.

En el "*Grupo de Estudios Tarifarios*", se elaboró el documento borrador conjunto con técnicos de la DNE referido a aspectos metodológicos de la estructura tarifaria de electricidad, componentes fijos y variables, y costos relacionados con energía y uso de las redes, así como las distintas categorías tarifarias.

En paralelo, URSEA se encuentra desarrollando un proyecto tendiente a proponer cambios en procedimientos y metodología acordados con los actores públicos involucrados para determinar una tarifa técnica de referencia. En ese marco se formó un grupo de trabajo integrados con técnicos de UTE y del *Despacho Nacional de Carga* para estudiar la definición y cálculo del *Costo de Abastecimiento de la Demanda*.

Se participó además en el grupo de trabajo convocado por la DNE para estudiar distintas propuestas sobre cargos de respaldo eléctrico, de energía y de red a disposición, para consumidores industriales que puedan instalar generadores eólicos en el marco de la política de promoción impulsada por el Poder Ejecutivo.

Integración Energética

Durante el segundo semestre del año, se participó en el equipo interinstitucional junto con el MIEM y UTE de Uruguay, y sus pares respectivos de Brasil, que viene analizando la viabilidad de integración de los sistemas eléctricos de ambos países.

Instalaciones Interiores de Media Tensión

En el marco del convenio con la Facultad de Ingeniería de la UdelaR, se culminó la elaboración del proyecto de reglamento para normalizar la ejecución de las instalaciones eléctricas interiores de media tensión. El cronograma de tareas previsto para mediano plazo incluye la revisión del mismo por parte de técnicos de la URSEA, así como su puesta a consulta pública.

D. COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

B.1) Derivados del petróleo

Control de Calidad de Combustibles Líquidos

A efectos de controlar la calidad de los combustibles líquidos que se distribuyen en el país, durante el año 2012, se realizaron 370 controles en las estaciones de servicio y 29 en las plantas de despacho de la ANCAP.

De las muestras extraídas en estas inspecciones, se realizaron 13.171 análisis fisicoquímicos. En la tabla siguiente se muestran los resultados de los análisis realizados desde el comienzo del control de la calidad de los combustibles por parte de la URSEA, desde 2009. En los casos en que se encontraron productos que no cumplían con las especificaciones, se aplicaron observaciones y sanciones que indujeron en general a la corrección de los mismos.

Cantidad de incumplimientos constatados:

| Año | Cantidad de Estaciones de Servicio verificadas | Cantidad de incumplimientos constatados | % de incumplimientos |
|-------------|--|---|----------------------|
| 2009 | 363 | 2 | 0.5 |
| 2010 | 893 | 32 | 3.6 |
| 2011 | 488 | 21 | 4.3 |
| 2012 | 378 | 16 | 4.2 |

Además del control de la calidad de los combustibles, la URSEA verifica que los procedimientos que realizan los agentes que distribuyen el mismo, se realicen acorde a los lineamientos establecidos en la reglamentación vigente. El fin de estos controles es garantizar la aplicación de procesos que aseguren la calidad de

los combustibles, así como fomentar la transparencia en el suministro de los mismos, para evitar que lleguen adulterados a los consumidores finales y a los distintos actores de la cadena de distribución.

Adicionalmente a los controles efectuados a las estaciones de servicio, se realizan inspecciones sobre la calidad de los combustibles en las *Plantas de Despacho* de ANCAP.

En la siguiente tabla se resumen los resultados de los controles de las Plantas de Despacho de ANCAP.

| Año | Cantidad de verificaciones en Plantas Despacho | Cantidad de muestras analizadas | Cantidad de muestras no conformes | Porcentaje de muestras no conformes % |
|------|--|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| 2009 | 9 | 42 | 1 | 2.4 |
| 2010 | 30 | 137 | 2 | 1.5 |
| 2011 | 29 | 124 | 2 | 1.6 |
| 2012 | 29 | 121 | 0 | 0 |

Un informe detallado de los resultados del control de calidad de los combustibles líquidos se puede descargar de la web de URSEA.

Tarifas de Combustibles Líquidos

Como parte de su actividad de seguimiento permanente de las tarifas, URSEA elabora mensualmente los Precios de Paridad de Importación (PPI) para productos derivados del petróleo. Corresponde al ejercicio teórico de calcular el precio en el mercado local de productos terminados de similar calidad a la de los producidos por ANCAP, en la hipótesis de que los mismos se importaran. Se construyen agregando todos los costos de la “cadena de valor” de cada producto.

Los PPI constituyen una referencia para consumidores y agentes de diversos sectores, a efectos comparativos de los precios vigentes de los combustibles.

B.2) Agrocombustibles

De acuerdo a lo encomendado por la Ley N° 18.195, la URSEA lleva el *Registro de Agentes Vinculados a la Producción y Comercialización de Agrocombustibles*.

En Abril de 2009 la URSEA aprobó el *Reglamento de Control de Calidad de Biodiesel y Alcohol Carburante*. En el mismo se especifica la calidad que deben tener estos combustibles, las responsabilidades de los agentes que intervienen en la actividad de producción y comercialización y los procedimientos e información que se debe suministrar para un efectivo control de su calidad.

El procedimiento de control de la calidad del producto comercializado que realiza URSEA, incluye la extracción de muestras de las plantas de elaboración, que son analizadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la normativa técnica.

Durante el año 2012, se controló la calidad del biodiesel producido por la planta de ALUR instalada en Montevideo en el predio de la empresa COUSA y la calidad del alcohol carburante producido por la planta de ALUR instalada en el Paraje Colonia España, Bella Unión. No se observaron irregularidades en los productos suministrados, en relación a las especificaciones establecidas en la normativa.

En las restantes plantas registradas en la base de datos de productores de biocombustibles, inscriptos en URSEA que aparecen detalladas en nuestro sitio web (17), se mantiene el control sobre su actividad, de acuerdo a las resoluciones de URSEA correspondientes.

Durante el año 2012, se participó en las *VIII y IX reuniones del grupo técnico Ad Hoc Biocombustibles Mercosur* integrando la delegación oficial de Uruguay. Las mismas se desarrollaron en Buenos Aires en junio de 2012 y en Brasilia en noviembre de 2012.

B.3) Gas Licuado de Petróleo (GLP)

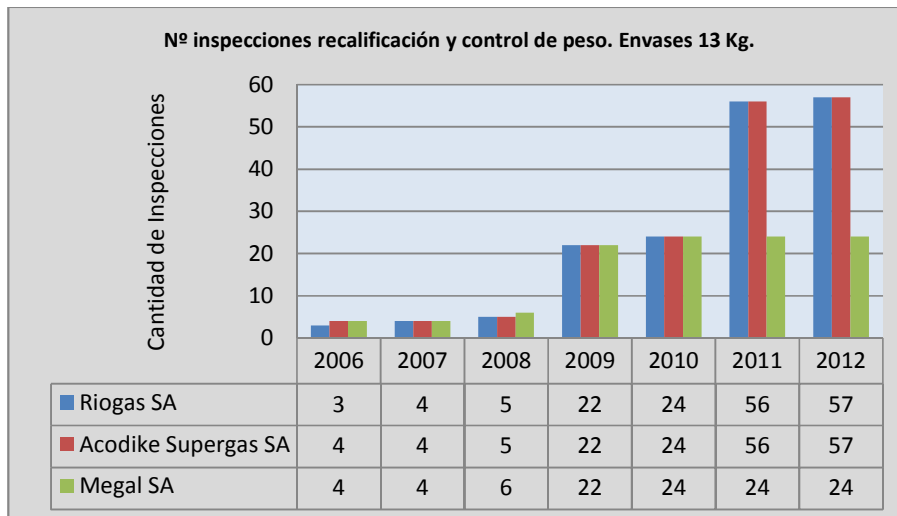
Normativa de Seguridad y Calidad

Las actividades de distribución de Gas Licuado de Petróleo, (GLP) o Supergás, están reglamentadas a través del Reglamento de Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de GLP, y el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinados al manejo del GLP, aprobados por URSEA en 2004 y actualizado en 2010.

Para la aplicación de las exigencias establecidas en la normativa vigente, la URSEA otorgó plazos de seis meses a un año, para el cumplimiento de las mismas, a aquellas instalaciones que ya estaban tramitando su autorización de operación definitiva ante la Unidad.

Durante el 2012 se realizaron los controles en las plantas de envasado de GLP. Se realizaron 138 visitas formales a las mismas, en las que se analizó el peso de envasado, revisión del mantenimiento de los recipientes o garrafas que se distribuyen a la población, control de funcionamiento del sistema de intercambio de envases entre distribuidores y control de pintado de recipientes.

Teniendo en cuenta el total de las acciones tendientes a controlar la seguridad de los envases distribuidos, se han hecho ajustes en los criterios de aplicación de sanciones, considerándose con mejor ponderación la relación de los incumplimientos detectados con la cantidad de envases distribuidos por la empresa.



Para la verificación del cumplimiento de la normativa de *seguridad de las instalaciones* destinadas a la distribución de GLP, se visitaron en el correr del año 192 instalaciones. Se contrastan los planos con la edificación existente, y se confirma la pertenencia a la cadena de distribución de los agentes autorizados para verificar la continuidad de la actividad.

De acuerdo a la instrucción dictada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 472/007 e instrumentada por la URSEA, a partir del 1° de diciembre de 2011 comenzó a regir la obligación de distribuir GLP, exclusivamente en recipientes adecuadamente identificados con el color característico del distribuidor.

Esta identificación de los envases, trajo aparejado una significativa variación en el funcionamiento del sector, debiendo los distribuidores modificar su operativa de traslado de recipientes, adaptándose a las nuevas reglas del mercado. Sobre este aspecto, la URSEA controló el proceso de identificación de recipientes y verificó que el intercambio de los mismos entre los distribuidores se realizara en forma fluida y sin inconvenientes, con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento del mercado.

En el correr del año 2012 la Unidad tomó conocimiento de la existencia de 10 accidentes posiblemente vinculados con el uso del GLP siendo los mismos analizados por el personal técnico y jurídico de la Unidad, a los efectos de establecer eventuales responsabilidades de los agentes autorizados.

Registro y autorización de instalaciones

URSEA realiza el registro y autorización de todas las instalaciones utilizadas en las cadenas de distribución de GLP instaladas en el país, de acuerdo al Reglamento de

En la siguiente tabla se observa la evolución que ha tenido tanto el registro, y la solicitud de autorización de instalaciones.

| Año | 2005 | 2010 | 2011 | 2012 |
|--------------------------------|------|------|------|------|
| Instalaciones registradas | 493 | 805 | 903 | 912 |
| Instalaciones con autorización | 116 | 645 | 737 | 713 |

Además se aprobaron 5 proyectos de instalaciones de plantas de almacenamiento de GLP a granel y se confirieron 4 autorizaciones para la operación de este tipo de instalaciones.

Estudios y Asesoramiento

Con el apoyo del Instituto de Computación de la Facultad de Ingeniería de la UdelaR, y la participación de la DNE, se desarrolló un modelo informático de circulación de los envases de 13 kg de GLP. El modelo permitió evaluar el impacto de distintos escenarios en la dinámica diaria de intercambio de envases vacíos entre distribuidoras. Se estudiaron, en otros, algunos casos en que fallas en el funcionamiento de una distribuidora afectan, a través de restricciones al intercambio de envases vacíos, al funcionamiento normal de otras distribuidoras.

Técnicos de URSEA participaron en los siguientes estudios coordinados por la DNE:

- Análisis de la problemática de las recargas de envases de 3 kg, con la consultoría del Ing. Berger. El trabajo incluyó desde el diseño de las encuestas para relevamiento de datos, al estudio de las alternativas de solución.
- Nueva normativa del MIEM para autorización de actividades de envasado y distribución.
- Determinación de márgenes eficientes de las actividades de envasado y distribución.
- Imposición de ratios mínimos en la cantidad de envases identificados con el color de cada distribuidora.

E. GAS POR REDES

Habilitación de Instalaciones

No hubo habilitación de instalaciones de grandes usuarios en el período.

Control de actividades

Se controla la actividad de las empresas concesionarias del transporte y distribución de gas natural por cañerías en el país, en el marco de la reglamentación específica del sector y sustancialmente de los propios contratos de concesión.

En particular, se verificó la presentación de la información mensual de las empresas distribuidoras.

Un hecho relevante registrado en el año 2012, consistió en la revisión del estado de conservación del troncal Santa Ana-Montevideo, mediante un instrumento de inspección ILI (In Line Inspection). Esta troncal es la de mayor diámetro y más alta presión de las cañerías on-shore, que abastece de gas natural al sur del país. De la información preliminar surge la existencia de cinco defectos con pérdida de espesor superior al 20 %, los que serán estudiados en forma detallada. Se espera que en enero de 2013 se presente el informe final de la inspección.

Se verificó el valor del “gas no registrado” en la red de distribución de gas natural de Montevideo, a efectos de comprobar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión que tiene el Estado con la empresa Montevideo Gas, encontrándose que dicho valor se mantiene dentro del límite contractual.

El personal técnico de la Unidad, intervino en dos casos de accidentes con personas intoxicadas que se vincularon a la distribución de gas natural, que tuvieron consecuencias en daños humanos o materiales, analizándose causas y eventuales responsabilidades de las empresas prestadoras del servicio.

Se efectuaron además inspecciones originadas en denuncias de usuarios o terceros relacionadas con el servicio de gas por cañería.

Estudios y Asesoramiento

Considerando los planes de desarrollo que a nivel gubernamental se están analizando para el sector y a los efectos de ir previendo futuros escenarios de funcionamiento, se comenzó a analizar la adecuación del marco normativo actual a los efectos de contemplar la instalación y puesta en funcionamiento de una *Planta Regasificadora de GNL*. Para este fin se contrató un consultor internacional que participó en múltiples instancias presenciales junto con los técnicos de URSEA y el MIEM, y elaboró un informe de análisis y recomendaciones que constituye un insumo para la normativa del sector.

En el marco del control de los contratos de concesión firmados, se hizo la inspección y se informó al MIEM sobre el cumplimiento de la exigencia contractual de cantidad de “usuarios potenciales comprometidos” (UPC) en las zonas de distribución de gas declaradas por la empresa Conecta.

En el ámbito de los grupos técnicos del Mercosur, se participó en todas las reuniones que se concretaron de la Comisión de Gas, en las cuales se continuó avanzando en el desarrollo de una normativa común para los estados miembros.

Se participó en la propuesta de pruebas y en el examen de aspirantes a instaladores IG 1 y 2.

Estudios Tarifarios

Como es de rutina, se asesoró al Poder Ejecutivo en las distintas instancias de ajuste tarifario, que de acuerdo con los respectivos contratos de concesión, corresponde su ajuste, ya sea por variación del precio estacional del gas (mayo y octubre) o debido al ajuste semestral de indicadores económicos internacionales.

Adicionalmente se han realizado análisis de ajustes tarifarios que contemplen las variaciones de precio referencia del gas, que periódicamente el Gobierno Argentino realiza sobre las retenciones que se aplican a la exportación de gas natural para nuestro país.

Durante el año, técnicos de la URSEA apoyaron a la DNE en el proceso de estudios sobre el traspaso de costos de compra y transporte de gas (Pass Through) y de valor agregado de la distribución (VADEG), necesarios para la determinación de las tarifas de la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo.

En relación con el Pass Through, se analizaron alternativas a los valores de referencia de compra de gas en "boca de pozo" y de transporte por la red de gasoductos Argentina, y se avanzó en la modificación del contrato de concesión para los incrementos de *Regalías* provocados por las retenciones argentinas. En relación con el VADEG, se continuó con el estudio de determinación de los montos respectivos, comenzado en 2011, con el apoyo de la consultora MacroConsulting.

F. AGUA POTABLE y SANEAMIENTO

Vigilancia de la Calidad del Agua Potable

La URSEA realiza actividades de monitoreo de la calidad del agua potable distribuida por redes en todas las localidades del país con más de 1.500 habitantes. Actualmente se lleva a cabo el monitoreo en 129 localidades y se toman alrededor de 500 muestras anuales para este seguimiento de rutina, y unas 100 muestras adicionales se analizan por fenómenos puntuales o zafrales. Se analizan en ellas aproximadamente 31 parámetros diferentes.

Las muestras se extraen y analizan por la Unidad de Análisis de Agua de la Facultad de Química, a través del convenio URSEA-UDELAR. Los procedimientos se realizan bajo un Sistema de Gestión de Calidad, con Certificación según la Norma ISO 9001:2000, con las renovaciones correspondientes.

Durante los meses de enero a mayo, se realizó el seguimiento de la producción potencial de toxinas por cianobacterias, en la Laguna del Sauce, Paso Severino, Salto, Colonia, La Paloma, Laguna del Cisne (fuente del Sistema Atlántida), Bella Unión, Artigas y en un punto de la red del Sistema Montevideo. En todas las muestras se encontraron concentraciones inferiores al valor guía establecido por la Organización Mundial de la Salud. Se prevé continuar en el año 2013 con este seguimiento.

Al inicio del año y dentro del período de verano, se llevaron a cabo tareas especiales de vigilancia con énfasis en la calidad microbiológica. Se contempló la extracción de muestras de agua potable en localidades balnearias de los departamentos de Rocha, Maldonado, Colonia y Canelones. Para el inicio de la temporada 2012-2013 se ha organizado la realización de tareas especiales de vigilancia similares. Todas las muestras extraídas en el citado período excepto una, presentaron resultado microbiológico aceptable y se procedió como se detalla a continuación.

En todas las situaciones en que se constataron resultados microbiológicos no aceptables, se siguió el protocolo elaborado por la Unidad, que efectúa como mínimo repeticiones de cada muestra no conforme hasta obtener resultados aceptables, dando aviso al prestador del servicio y al Ministerio de Salud Pública. El procedimiento se culminó en todos los casos, verificándose que la calidad microbiológica en cada uno de los puntos involucrados se encontraba conforme a la normativa vigente.

El registro y estudio de los análisis microbiológicos efectuados en los sistemas de abastecimiento que presentaron muestras no conformes, indicó que no se requerían acciones específicas de vigilancia excepto en un caso. En relación al mismo se le solicitó información a OSE de las acciones que estaba tomando al respecto. Se efectuó un seguimiento de las mismas, que culminaron con la eliminación de la causa identificada.

Respecto a la calidad físico-química del agua distribuida, se han identificado algunas localidades con situaciones particulares, que requieren una especial atención y seguimiento. Para las mismas y según el caso, se han realizado muestreos más intensivos y especiales, solicitud de información a los prestadores del servicio y seguimiento de acciones que se implementaron por parte de los mismos.

Se elaboraron los 2 informes en materia de la calidad del agua potable: uno referido a los resultados de las actividades de monitoreo que realiza la Unidad y el segundo relativo al análisis de las solicitudes de excepciones, presentadas por OSE al MSP, con motivo de superarse en ciertas localidades los valores máximos permitidos para algunos parámetros, según lo establecidos en el Decreto 375/11.

Los resultados de estos informes se presentarán y remitirán al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a los prestadores de servicio en los primeros meses del año 2013.

Se realizaron además dos informes de asesoramiento a pedido de la DINAMA, a partir de los datos extraídos del monitoreo de agua potable, para el estudio del agua subterránea de origen. Uno respecto a la calidad del agua en las perforaciones en la zona considerada de influencia en los estudios para la construcción de un Puerto de Aguas profundas, en el departamento de Rocha y otro, sobre calidad del agua en las fuentes y red de distribución de agua potable de la localidad de Guichón, incluyendo eventuales presencia de agroquímicos.

Este último fue presentado en la Comisión de Medio Ambiente del Senado como parte del tratamiento de un planteo realizado por los vecinos de dicha localidad.

Estudios Tarifarios y Asesoramiento

Al igual que otros años, y en cumplimiento de los cometidos de la Unidad, se procedió a asesorar al Poder Ejecutivo en oportunidad del ajuste anual de tarifas de OSE.

La Intendencia de Montevideo ha remitido los resultados semestrales de los Indicadores de gestión del período 2007-2011 de la División Saneamiento, así como los informes borrador de la Propuesta del nuevo set de indicadores para el período 2012-2015 basado en la Metodología de Cuadro de Mando Integral.

URSEA ha realizado una síntesis de los resultados del período pasado, y ha propuesto contribuciones para el perfeccionamiento de los indicadores del próximo período, para su consideración en la metodología futura.

Participación en actividades internacionales

URSEA participó durante 2012 en diversas actividades realizadas en la Asociación de Entes Reguladores de Agua y Saneamiento de las Américas (ADERASA):

- Como coordinador de las actividades del *Grupo de Trabajo sobre Regulación de Operadores Públicos*, donde se viene trabajando en conjunto con otros reguladores, CEPAL, CAF, y las Universidades de Barcelona, y la UdelaR;
- Como integrante activo en el *Grupo de Trabajo sobre Benchmarking*, donde se desarrolla una Base de Datos de Indicadores de Desempeño, con el objeto de comparar y transparentar distintos aspectos de los servicios de los prestadores de los países participantes. URSEA informa al grupo los datos de los prestadores de Uruguay, a partir de los cuales se calculan los Indicadores de estructura del servicio, de producción, de calidad del servicio y económicos que se presentan en la publicación anual del Grupo de forma conjunta con los indicadores de los demás empresas de los distintos países participantes. Se ha trabajado para la mejora sucesiva de la calidad de los datos que se aportan.

En oportunidad de la visita de la Relatora Especial sobre el Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento de la ONU, coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, URSEA participó en todas las instancias preparatorias, proponiendo además la unificación de indicadores de cobertura de los servicios de agua y saneamiento en el Uruguay, junto con los demás actores del sector. Además se trabajó en la elaboración del informe de situación y se presentaron las respuestas y avances en torno a las recomendaciones formuladas, en oportunidad de la presentación del Informe por parte de la Relatora en la sede de ONU, en Ginebra.

G. GENERADORES DE VAPOR

De acuerdo a los nuevos cometidos asignados a la URSEA por la Ley N° 18719, a partir del año 2011 se incorporó dentro de las competencias de la Unidad, la regulación en materia de calidad, seguridad y posterior fiscalización del funcionamiento de los generadores de vapor.

Se le asignó el cometido de conceder la habilitación para el funcionamiento de los generadores de vapor y de llevar el registro de las empresas dedicadas a la fabricación, reparación o alteraciones de estos equipos, y se le otorgó el poder jurídico para aplicar las sanciones correspondientes en caso de infracciones.

Durante el 2012 se ajustó el procedimiento del trámite de habilitaciones a partir de declaraciones juradas, Resolución URSEA N° 04/012, y la información requerida a las empresas para incluir una instalación nueva en el Registro de Generadores de Vapor, Resolución URSEA N° 10/012.

Complementariamente, a través de la Resolución de URSEA N° 062/012 se establecieron plazos que regulan la coordinación de verificaciones en planta para el trámite de habilitación.

Respecto al *Registro de Agentes Vinculados a las Actividades de Generadores de Vapor*, creado por Resolución URSEA N° 105/011, a la fecha hay 44 empresas registradas que actúan en distintos aspectos relacionados con estos equipos: fabricantes, empresas que realizan reparación y/o alteración de generadores de vapor, empresas que brindan servicios de tratamiento químico, y empresas que realizan estudios de integridad y de ensayos no destructivos.

Con el objeto de revisar y actualizar la normativa aplicable, y proponer una regulación moderna que permita realizar en forma eficaz y eficiente los cometidos asignados, se aprobaron los términos de referencia para la contratación mediante arrendamiento de obra de un consultor especializado en materia de generadores de vapor.

Para mantener la tarea de fiscalización y habilitación de generadores se renovó el convenio con el LATU, quien realiza las actividades de verificación en campo de condiciones técnicas establecidas. A través del mismo, se realizaron 380 verificaciones en campo a generadores instalados en fábricas y establecimientos distribuidos en todo el país, incluyendo verificaciones para el trámite de habilitación e inspecciones anuales. Se habilitaron durante el año 2012, 157 generadores de vapor que cumplieron en forma satisfactoria con los requisitos establecidos.

En el marco del proyecto de creación de un "*Sistema Nacional de Calificación y Certificación en Soldadura y Ensayos No Destructivos*", la Dirección Nacional de Industrias convocó a la URSEA a integrar un grupo de trabajo para elaborar una propuesta de diseño del sistema, donde se definieron las normas a aplicar.

Para el sistema de gestión aplicable a las calificaciones y certificaciones se considerará la norma *ISO-17.024 Evaluación de la conformidad – Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas*.

Para la *Certificación de Inspectores de Soldadores*, se utilizará la norma UNIT 1111:2008 Soldadura. Calificación y certificación de Inspectores con los ajustes que sean necesarios realizar para que sea modular y acreditable. En el caso de *Ensayos No Destructivos* se utilizará la norma ISO 9712 Ensayos no destructivos - Calificación y certificación del personal.

Por otro lado, habiendo establecido contactos con organismos locales de certificación, LSQA se ha comprometido a integrar el sistema, y en ese sentido emitiría certificaciones y mantendría la lista de personal certificado al día.

En este ámbito, se realizaron las siguientes actividades: talleres sobre normas implicadas; workshops con representantes de instituciones argentinas y brasileras; visitas a las instituciones que han participado en este proceso, en Argentina (CNEA, IRAM, IAS) y en Brasil (ABENDI y FBTS), para conocer en detalle sus instalaciones y sus sistemas de gestión; relevamiento de los recursos disponibles del país.

H. EFICIENCIA ENERGÉTICA

La ley 18.597/09 sobre uso eficiente de la energía, declara de interés nacional el uso eficiente de la energía, extendiendo las competencias de la URSEA a las actividades referidas al uso eficiente de la energía (Artículo 5º), encomendándola a velar por el cumplimiento de dicha ley, de acuerdo con lo establecido en la respectiva reglamentación (Artículo 7º).

En particular, el Artículo 12 de dicha ley establece un sistema de etiquetado de eficiencia energética, que deberá estar incorporado en todo equipamiento que utilice energía para su funcionamiento, e incluirá información normalizada de aplicación nacional referente al consumo y desempeño energético, determinando que el MIEM establecerá las modalidades y plazos de aplicación del etiquetado de eficiencia energética según el tipo de equipamiento.

El artículo 15 faculta a URSEA a desarrollar las tareas de contralor del cumplimiento según la reglamentación del etiquetado de eficiencia energética.

En este marco, URSEA participa en el grupo interinstitucional convocado por el *Proyecto de Eficiencia Energética* de la DNE del MIEM, a efectos de proponer la reglamentación del sistema de etiquetado de eficiencia energética. En este grupo se ha elaborado la reglamentación general del sistema, según Decreto Nº 429/09, así como la reglamentación específica para ciertos productos: lámparas fluorescentes compactas (Decreto Nº 428/09), calentadores de agua eléctricos de acumulación (Decreto Nº 430/09) y aparatos de refrigeración eléctricos de uso doméstico (Decreto Nº 329/10), y se prosigue su trabajo de reglamentación para otros electrodomésticos y gasodomésticos.

En particular el cumplimiento de la reglamentación de etiquetado para calentadores de agua eléctricos de acumulación comenzó el 1º de noviembre para las importaciones y el comercio mayorista, previéndose comience el 1/4/2013 para el comercio minorista.

El cumplimiento de la reglamentación de etiquetado para aparatos de refrigeración eléctricos de uso doméstico comenzó el 12 de noviembre para las importaciones y el comercio mayorista y se prevé comience 13/2/2013 para el comercio minorista.

URSEA es quien emite la autorización que habilita la comercialización de los artículos que se encuentran comprendidos en la reglamentación de la Ley.

En el año 2012 se han emitido las siguientes autorizaciones:

| Tipo de Artefactos | Cantidad Empresas | Cantidad Artículos |
|--|-------------------|--------------------|
| Lámparas Fluorescentes | 15 | 105 |
| Calentadores eléctricos de acumulación | 11 | 220 |
| Refrigeradores Eléctricos | 18 | 232 |

Como parte de las tareas de contralor del cumplimiento de la reglamentación correspondiente al *Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética*, la Gerencia de Fiscalización de URSEA, realiza el control mediante un programa de inspecciones a comercios de plaza en todo el país, y se realiza el control de las importaciones a través del acceso a las aplicaciones informáticas de la Dirección Nacional de Aduanas.

Durante 2012, y en preparación de la entrada en vigencia del etiquetado obligatorio de calentadores de agua eléctricos de acumulación y aparatos de refrigeración eléctricos de uso doméstico, se mantuvieron reuniones de difusión de la reglamentación tanto con fabricantes e importadores de dichos productos, así como con la Asociación de Despachantes de Aduana (ADAU).

Estudios y Asesoramiento

URSEA integra los Comités Técnicos de UNIT, dedicados a la elaboración de las normas técnicas relacionadas con la eficiencia energética de electrodomésticos y gasodomésticos.

Técnicos de URSEA participaron en el Grupo Técnico creado en el marco del Decreto de Poder Ejecutivo N° 154/012, cuyo cometido era auditar el cumplimiento del Plan Coyuntural de Ahorro Energético para el Sector Público aprobado en el referido decreto.

Participación en actividades internacionales

A propuesta de la Asociación Iberoamericana de Reguladores de Energía, (ARIAE), se organizó el X Curso de Regulación Energética, sobre Eficiencia Energética, en Montevideo entre los días 29/10 al 2/11. El curso contó con docentes y representantes de reguladores de diferentes países de Iberoamérica, bajo la coordinación de la secretaria ejecutiva de ARIAIE y URSEA

I. ENERGÍA SOLAR TÉRMICA

A partir de la aprobación de la Ley N° 18.585 / 2009, “de promoción de la energía solar térmica”, se declaró de interés nacional la investigación, desarrollo y formación en el uso de la Energía Solar Térmica, como un nuevo paso en la búsqueda de la diversificación de la matriz energética nacional.

Una vez promulgado el Decreto reglamentario, se le agregaron a la URSEA los siguientes cometidos relacionados con las obras nuevas o rehabilitaciones integrales de hoteles, centros de asistencia de salud, clubes deportivos:

- Emisión de las constancias correspondientes a la inclusión o no en la Ley 18.585, de acuerdo con el porcentaje de consumo energético para agua caliente respecto al consumo energético total, previa presentación de declaración jurada del técnico responsable de la obra.
- Emisión de las constancias de aprobación o no de exoneraciones en los casos solicitados, previa presentación de informe del técnico responsable.
- Emisión de la constancia de presentación del proyecto en los casos que correspondan, previa presentación del mismo y de declaración jurada de cumplimiento de la normativa vigente, por parte del técnico responsable.

Las constancias mencionadas se emitirán a los efectos de su presentación en la Intendencia correspondiente para la solicitud del Permiso de Construcción.

Durante el año 2012, URSEA participó del Plan Solar. El Plan tiene como objeto promocionar y financiar la adquisición de equipamiento de Energía Solar Térmica (EST) para el sector residencial en forma accesible y generalizada, y se encuentra coordinado por la Dirección Nacional de Energía (DNE) del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), según lo establecido en el Decreto N° 50/012. En el mismo se faculta a URSEA a evaluar los aspectos relacionados a la calidad y eficiencia de los equipos de EST.

A través de la Resolución URSEA N° 057/012 se aprueba el “*Reglamento de Autorización de Sistemas Prefabricados de Energía Solar Térmica del Plan Solar, Fase 1*”. Éste regula los requisitos de calidad y eficiencia de los sistemas solares térmicos a ser utilizados en la Fase 1 del Plan Solar y establece el procedimiento para su autorización.

Durante 2012, la URSEA ha emitido 25 autorizaciones a ingresar equipos a los registros de la DNE para incorporarse al Plan Solar, habilitando un total de 52 equipos diferentes comercializados por 18 empresas diferentes (fabricantes e importadores).

Contenido

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| COMPETENCIAS | 1 |
| A. ACTIVIDADES ESTRATEGICAS | 2 |
| B. ATENCION DE RECLAMOS, DENUNCIAS Y CONSULTAS | 3 |
| C. ENERGÍA ELÉCTRICA | 4 |
| Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica | 4 |
| Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión..... | 5 |
| Generación de Energía Eléctrica..... | 6 |
| Tarifas y Aspectos Económicos de Energía Eléctrica | 7 |
| Integración Energética..... | 8 |
| Instalaciones Interiores de Media Tensión | 8 |
| D. COMBUSTIBLES LÍQUIDOS | 8 |
| B.1) Derivados del petróleo | 8 |
| Control de Calidad de Combustibles Líquidos..... | 8 |
| Tarifas de Combustibles Líquidos | 9 |
| B.2) Agrocombustibles | 9 |
| Normativa de Seguridad y Calidad | 10 |
| Registro y autorización de instalaciones | 11 |
| Estudios y Asesoramiento | 12 |
| E. GAS POR REDES | 12 |
| Habilitación de Instalaciones | 12 |
| Control de actividades | 12 |
| Estudios y Asesoramiento | 13 |
| Estudios Tarifarios..... | 14 |
| F. AGUA POTABLE y SANEAMIENTO | 14 |
| Vigilancia de la Calidad del Agua Potable | 14 |
| Estudios Tarifarios y Asesoramiento | 16 |
| Participación en actividades internacionales | 16 |
| G. GENERADORES DE VAPOR | 17 |
| H. EFICIENCIA ENERGÉTICA | 18 |
| Estudios y Asesoramiento | 19 |
| Participación en actividades internacionales | 19 |
| I. ENERGÍA SOLAR TÉRMICA | 20 |